Boletin Se Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Precios de suscricion.

En esta capital, 12 rs. al mes. Fuera de la capital, 14 id id. Número suelto. 1 y 112 id. Esteperiódicos epublica los Lúnes, Miércolesy Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia. PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y en cuadernacion de D. Nicolás M. Jimenez, Porta Llano, núm. 17.

ARTICULO DE OFICIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

ON RELEGIES 12 COBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÍM. 306.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 1.º del corriente me traslada la Real órden siguiente:

El Consejo de Sanidad del Reino ha expuesto á este Ministerio en 28 de Agosto último lo siguiente:—En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su seccion 1.ª que á continuación se inserta. Examinada por la Seccion la consulta que ha dirigido al Gobierno el Gobernador de

200 30 26 2278 200 100

Barcelona, sobre si es permitido á los médicos tener tienda de barbería, encuentra que no hay razon bastante poderosa á impedir el ejercicio de ese ni de otro oficio alguno ó ramo de industria á los que han obtenido el título de médicos, como no habría fundamento para privar de tan mal gusto ni aun á las clases mas elevadas de la sociedad si ellas querian rebajarse hasta ese extremo.

Cierto es que en la Ordenanza para los colegios de cirugía de 1804 (párrafo 18 del cap. 18 ó sea ley 11, lib. 8.º tít. 12 de la Novisima Recopilacion) se prohibió á los cirujanos que estudiasen con arreglo á ella, el ejercicio de la barbería, atendiendo á la justa consideracion de que la cirugia requiere para su exacto desempeno un estudio continuo, incompatible con aquel ejercicio mecánico, pero no lo es menos que si podia disponer esto el Gobierno en aquella época, ahora, establecido el sistema político que nos rige, carece de facultades para impedir á los médicos ni à nadie el ejercicio de un oficio que ni aun en los pasados tiempos reputaron las leves como infamante.

Sin duda alguna fuera muy convenien-

te que ningun médico se olvidase de su dignidad y del decoro á su profesion hasta el extremo humillante de convertirse en barbero con sus grados académicos y todo, y no menos conveniente seria que atendieran esclusivamente los que han abrazado aquella profesion al cultivo de la ciencia dificilísima que han estudiado, mas sin embargo no hay forma de privarles de la libertad de industria, libertad que tan prósperos resultados ofrece á las naciones, considerada en general.

En resumen la Seccion opina que no está en las atribuciones del Gobierno impedir que un médico se dedique al oficio de barbero ó á otro cualquiera lícito; pero que, á fin de reducir este mal á los mas estrechos límites hasta conseguir su completa extincion, se dirija una Real orden circular á los Gobernadores, en que se le mande advertir á los Alcaldes que no celebren contrato alguno con médico ni cirujano titular, en que figure como condicion la de encargarse de la barba, y que por su parte no autoricen contrata alguna l en que figure esa condicion. Y habiéndose dignado S. M. resolver de acuerdo con el preinserto dictámen, lo comunico á V. S. I

de Real orden para los efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico para su mas puntual cumplimiento por los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Cáceres 26 de Octubre de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 307.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, mas inmediatos á la de Avila, se servirán manifestarme inmediatamente, si en estos últimos dias han llegado á los mismos, de aquella procedencia, dos personas armadas conduciendo caballerías, bien sean gitanos ó manchegos, y que por sus documentos ú otra circunstancia se hagan sospechosos.

En este caso, en cualquier punto donde aparezcan, deberán ser detenidas, dando de ello instantánea cuenta á mi autoridad.

Cáceres 30 de Octubre de 1860.

Morrega de Meántara.

El Gobernador, FRANCISCO BELMONTE.

Seccion de Fomento.---Subsistencias.

Primera quincena del mes de Octubre de 1860.

ESTADO que manifiesta los precios que en la quincena referida han tenido los frutos de primera necesidad que á continuacion se expresan:

de los producios agri	noionis	ANEGAS CA	RANOS		ARROBAS.		ALDOS		100	ARNES.		ARROBA	DE PAJA
PARTIDOS JUDICIALES.	Trigo. Rs. cs.	Centeno. Rs. es.	Cebada. Rs. cs.	Garbanzos. Rs. cs.	Arroz. Rs. cs.	Aceite. Rs. cs.	Vino. Rs. cs.	Aguardiente. Rs. cs.	Vaca. Rs. cs.	Carnero. Rs. cs.	Tocino. Rs. cs.	de trigo. Rs. cs.	de cebada. Rs. cs.
Alcántara	40	28	24	60	40	60	40	60	1 18	» 84	3	1 18	1 18
Cáceres	40	27	24	68	36	64	38	60	1 90	1 42	2031111	1 50	1
Coria	36	23	24	55	34	74	32	50 70 Rd 50	116	1. 6	4	3	2
Garrovillas	38	26	22	50	28	80	24	50	1 6	» 96	3	A	» 50
Granadilla	34	24	24	50	36	80	20	40	1 42	1 6	3	1 offib	1
Hoyos	38	28	25	56	38	68	28	50	0001 24	1	4	3	2
Jarandilla	34	20	22	46	34	80	18 001	65	1 24	» 94	Jean tara.	91 23111	1
Logrosan	37	22	24	64	28	66	28	72	1 0	» 96	4	1	1
Montanchez	38	27	24	70	28	60	20	44	1 24	1 01	3	2 day	1
Navalmoral	36	26	26	60	30	80	24	60	1 0	» 94	a collegia	9 50	2
Plasencia	36	23	21	60	36	69	30	44	4 50	1 42	4	2 50	9
Trujillo	39	27	24	62	28	66	28	70	1 50	1 42	Atcagura	2 50	1 50
Valencia de Alcántara	45	30	24	60	30	60	30	60	1 0	▶ 96	3	Z	1 30
Precio medio	37 76	25 46	23 69	58 53	32 76	69 76	27 69	57 30	1 27	1 7	3 38	1 97	1 39

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin para conocimiento del público.

Cáceres 15 de Octubre de 1860.

El Gobernador,

FRANCISCO BELMONTE.

PROVINCIA DE CACERES.

CARNES.

Carnero.

LoginoT

CHRAS CASPILLAR

.935 F

Chospes to de Octubro de 1860.

PRANCISCO BELMONTE.

and the office El Gobernador

DOBL SOOM



Relacion de los terrenos y arbolados que contiene el partido que encabeza.

ENGRICO DE TINCO DE LA CONTRACTOR DE LA			MATE O	TEF	REN	os.				ATA					A	RBO	LAD	os.			STATE COM			
	Que	no se cu	ltivan.	144	I III N	Que se o	ultiva	n.			II U					NUME	RO D)E	=29 H3 (1 1 1 1 5) U					
PUEBLOS.	Improducti-s.	De pastos Idem .	De secano Idem.	De 1. clase.	Idem de 2	Idem de 3 dem.	De regadio. dem	se.	Idem de 2 ª . c	De 3. idem. e	Encinas	Robles	Alcornoques	Avellanos	Pinos	Fresnos	Alamos blancos	Castaños	Cupreses	Acacias	Olmos.	Acehuches	Alisos.	madronos
Cedillo	1600 1500	7000	40430	36 35 80 346 500	4000 400 4000 4000	1300 500 230 272 1600	20	3	40	20	800 1530 220000 12380 20030		10000 100 3000 1230 500 70248	18 10 Lebisi		233		nesin uran esta	2		100	550 550 700 0.0	14	300ml 300ml 500ml 450al 450al 450al
Total	9781	17500	26047	4168	6344 6344	6173	194120 1100 .	15	46	26 ₁	2015804		85078	99	19(0)	233	4.	. 484	48	14/2	518	1250		1630

Relacion de los ganados y animales útiles á la agricultura que contiene el partido que encabeza. nacion con secha to det corriente me

aquel ciercició mecánico, pero no lo es circular a los (iobernadores, en que se le liten sean e larios o mandar que, y que por

menos que si podia disponer esto el Go el mande advertir a los Alcaldes que ce- , sus disponer esto el Go el mande advertir a los Alcaldes que ce- , sus disponer esto el Go el mande advertir a los Alcaldes que ce- , sus disponer esto el Go el mande advertir a los Alcaldes que ce- , sus disponer esto el Go el mande advertir a los Alcaldes que ce- , sus disponer esto el Go el Go el Go el Mande de Constantin de Constantin

BOCKLOOM

ARROBAS CASTELLANAS...

PUEBLOS.	Caba- llos	Jacas	Yeguas	Mulas y	Burros.	Burras.	Toros.	Bueyes	Vacas.	Carne-	NOvejas,	MER Machos	DE Cabras.	Cerdos.	Colme- nas	Pavos.	Patos.	GaHi- nas	Palo-	Conejos	Gusa- nos de seda	leipur on
Cedillo		3 3 12	2 4 18	28 7 20	80 12 50	6 30 20 70		28 20 50 10	179 50 200 190	350 40	2467 600 2800 400	78 45 280 20	1628 650 2400 600	400 50 480 60	239 450 400 200	2	consti	200 80 600 10	ud si Gidot)	eq sbr	mimozd initiod	- Caca
Membrio	5 1 6	8 41 15	46 52 38	91 142 198	199 150 76	27 75 9	3 1 4	150 118 160	200 234	227 650 300	2000 4350 4000	100 960	2228 4250 2400	111 320 220	941 540 1000			1542 800 150	20			H. W. Co.
Valencia de Alcántara y Pino Total	22 — 35	64	96	35	674	387	20	670 —— 1206	1250 2523	4500 	20417	1000 2573	3000 	2141	200 3970		20	2278 ——— 5660	500 —— 520	100	ESTA	

GRANOS.

Crintena

Lo que ha dispuesto se inserte en este llototin para conocimiente del publice.

.ogisT

Cebada. Garbanaca.

Relacion de los productos agrícol qu

PARTIDOS HEDICIALES.

trastada la Real oracu signiente:

PUEBLOS.	Trigo.	Cebada	Centeno	Avena.	11.00	ANEGA:	Hahi - 1	Len- tejas.	Chi-	Cas-	Be- llotas.	Piño-	Nue-	Ave- llanas	Gar- banzos	Patatas	Cerezas	Mo-	Alba
Cedillo	2820 1000 2500 850 6102 2400 5800	300 200 450 854 1100 400	28 40 30	300 500 600 1643 1200 400 50	 80	100		00	6000		800 500 4000 800		8 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	i	2000	250 250 50 21 500	asilive siliba sodona sodona lecond	Test lies I	
Total	29472	4304	1743	4693	80	100	G . 88	10	6000	13000	6100	2500	3	1	2000	871	<u>20</u>	2	ن

Ministerio de Cultura 2011

81

donde dande dande

Numero 121. - A frequent recordendo as

Otra haciendo a los Sres. Alcald

Province remidere de 1815.

ritorial è industrial y sus recargos pa-

en el dia 25 del actual, à las doce de

pronto cumplimiento de la

de calles y induscacion de

querenera.

DE HARIENDA PUBLICA

en el cobre de las contribuciones con-

respondientes al cuarto trimestre del

travion du mi cargo que todes los Ayun

Espero pues que la cobranza se habrá

hecho efectiva paca el dia 15 del próximo

Madrigal de la Vera 26 de (fetubre de

Manual Tonorio.

lens others

1860, -Per orden del Sa Alcohile, Augel. Valvenie, Secretario del A contamiento.

en los dias 30 del corriente anes v. 7 de

villa el amillaramiento que ha de servir

de base al repartimiento de la contribu-

ambos inclusives, a los fines que la ley

Montehermoso 24 de Octubre de 1880.

El Alcalde, Long Garrido. El Scere-

BI Lie, B. Febipe Granades, Auditor

tarie, Juan Baquero.

ein die esta Capital a sis nachidu. linee salier: Que el Avuntamiento que que contiene el partido que encabeza. Relacion de los árboles y arbustos frutales

Monorerio de Barina, Caballero de

la ffeithy distinguida orden America

na de Isabel la Catolica, por accion de

guerra, Socia da mimera de la de

Minigos del Pais de la ciudad de Fa-

teneia, condecorado con otras, alis

lingiones a fues de primera insigne

den fechar i de	wo hoff-	- 152	tero 1	Nún	-acles	tomail	15 81	ab s	Ircint	sh sa	terns.	109	861 (40	103	enga tug	no, t	112010	9106	1914(and the	and the same of	1 08 8				
ed sonciacratod -rol sol ob anisis -rol se oup asser ò solnobiona so o solnobiona so o solnobiona so o solnobiona so o solnobiona solnobiona solnobiona solnobiona o bulletto solnobiona o bulletto solnobiona o bulletto solnobiona o solnobiona solnobion	b angonal basing a distribution of the contract of the contrac	Nogales	Perales	Manzanos	Naranjos	Limoneros dulces.	Idem agrios	Cedros	Membrilleros	Melocotoneros	Albarillos	Cerezos.	A Guindos	Moreras	Higueras	Almendros	Granados	Azufaifos	Algarrobos	Albérchigos	Pavios	Peros	Peruélaneros	Cepas de vide con de la constante de la consta	Bruños	Higueras chumbas	si s
rera de Alcántara.	300 306 600 50	roer leutor solor beigen	6	2	4		agelo li 100 - 6 kieloda		6 40	8	19.03 19.03 600 19.03 19.03	o on people of the bid	,008 eachni	2	10 50 30 6	2	6 a 2 a 3 a 4 a 4 a 4 a 4 a 4 a 4 a 4 a 4 a 4	nione present to Rol	dies den	a.	-011	sees sees los ea	de • s 4 ne • os	6000	20 •••		evi lies ires
rreruela	800 4300 90	leb g	presid press Obra n ejer	2	0 3 1	ndula nad n	9.=	. (i	32	. 5 (1.2)	haadi	300	2000	 	300 12 10000	3 REVIO	- 18 2 Alg.:	ALCA		100	1801	(erg)	T (101)	800 43 1784131	62 10 4	eses isol oup s	os icel ano
oparencia de la serio de la serio de la companione della companione de la	70140		Rados	90	TENENTE	1 2		-	48 	and to compare	24	1005	3000	4	10408	N. (4.3.5.0)		1.00	101	25	nia	nies .	irrios	1791374	rings	ed t	

Relacion de la industria y comercio que contiene el partido que encabeza. mes, y huhrê îngresado en Tesorèria para, Catches 29 de Octubre de 1860.=1.

DA PEOMIZA EXTREMIENA

ar sobro da próxi-	[mg17] 70 } mmm	IN LIGHTER OF THE STORE OF THE	COMERCIO.
geiniag nolicias	MOLINOS.	THE PARTY OF THE P	Merc De b De e
Recourt on Sereout	De ha- De De pi- rina. aceite. miento	TEJIDOS. HILADOS. L'ES CHE LE LE LE CHE LE	ados is qu isute fecto éner
radros esipelisticos en la actiona de la contractiona de la contractio	Id. por Id. por Id. por Id. por Movidos	De la	e se c e se c giro.
I OUDDOO.	p 8 9 8 9 8		niale:
The second secon	angre. angre. angre. angre.		- - - - - - - - - -
ando los Comisa-			ote but of object of
Cedillo	4	official agological extended delication of reaching agreements in the color of the	is eup sagir y, Naoir
Herrera de Alcántara Herreruela	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Membrio	4		
Valencia de Alcántara y			3 6 1
Pino	16 3 1		
presentarse ande	32 5 3 2	$\begin{bmatrix} 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 & 1 $	7 3 45 4

que contiene el partido que encabeza.

	Higos secos.	Higos verdes.	Meloco- tones.	Mem- brillos.	Ci- ruelas.	A Uvas.	RROBAS Peras.	Man-	Aber	Guin- das.	Pavias.	Albér- chigos.	Azu- faifas	San- días.	Me- lones.	Gro- sellas.	Fram- buesos	Fre- sas	Al- men- dras.	Na- ranjas.	Li-	OS DE Limo- nes.	Gra- nadas
	is obtained to the state of the	20 25 3 100	26 1 2	2 2 8 2 50	7000	4 150 50 10 600	3 1 2 2000	600	3 90	a pobre potesta mentos por los mentos consecte rentalica		0 box 100 2 box 100	STATE OF STA	250	300. 100 100	350 848 80		Solary or and an analysis of the state of th	952	3		2	2 50 10
1	508	248	35	64	7009	814	2010	611	97	teneral	design		Spendie	265	110			2 box		8 2	2	3	66

Carriellar oxcitantly gries Escribages

v Alcaides de les pueblos, a que pro-

sonien en la Administracion de Ha-

cientin publica set papel defecialegros,

-pe leb anitair and ob anthom y andon-

pel seilado, deidro det plaze gue se

Paragraph and the state of the sale

Caccest 1860.

Imp. de D. Nicolas M. Timenez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA de la provincia de Caceres.

Circular recomendando la puntualidad en el cobro de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del corriente año.

Convencida como lo está la Administracion de mi cargo que todos los Ayuntamientos y contribuyentes se hallan penetrados de la necesidad de cubrir puntualmente los cupos de contribuciones, casi sería inútil recordarlo; pero como siempre es conveniente escitar su celo para que por descuido ó negligencia no se demore la recaudacion en perjuicio del Tesoro y de los mismos contribuyentes ó de las corporaciones municipales, les dirijo mi voz á fin de que estas y los recaudadores adopten las disposiciones oportunas para que se realize la cobranza con la exactitud prevenida.

Hechos efectivos los cupos en los anteriores trimestres casi sin tener que apelar á los medios de rigor que fijan las instrucciones, sería para mí una satisfaccion poder decir á la Superioridad al terminar el año que vá corriendo, que no existen débitos de ninguna clase en esta provincia por las contribuciones corrientes, sin que para ello haya sido necesario em-

plear medidas coercitivas.

Espero pues que la cobranza se habrá hecho efectiva para el dia 15 del próximo mes, y habrá ingresado en Tesorería para el 24.

Cáceres 29 de Octubre de 1860.=J. Manuel Tenorio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIGAL.

Esta municipalidad se halla facultada para subastar con la venta esclusiva al por menor los ramos que constituyen el encabezamiento de consumos de este pueblo para el año de 1861, y ha acordado que en los dias 4 y 11 de Noviembre próximo, tengan lugar los remates, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y tipos que á continuacion se expresan.

Totales	Tocino fresco y salado	Deguello	Carnes muerlas	Vinagre	Jabon	Aceite	Aguardiente	Vino	ESPECIES.
3485	129	1000	400	28	100	708	270	850	Derechos para el Tesoro.
1742 50	64 50	500	200		50	354	135	425	50 por 100 para gastos provinciales.
1742 50	64 50	500	200	14	50	354	135	425	Idem para gastos municipales.
6970	258	2000	800	56	200	1416	540	1700	TOTAL.
209 10	7 74	60	24	1 68	6	42 48	16 20	51	5 por 100 de cobranza.
7179 40	265 74			68		1458 48 8	556 20 4	1751	Tipo para la subasta.

1860.-Por orden del Sr. Alcalde, Angel Valverde, Secretario del Ayuntamiento.

Don Pedro Robado Delgado, Alcalde constitucional de este lugar de Benquerencia.

Hace saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir y doble número de mayores contribuyentes, ha acordado que en los dias 30 del corriente mes y 7 de Noviembre próximo, tenga lugar en las casas consistoriales, de once à doce de sus respectivas mañanas, el remate en libre licitacion, con la esclusiva al por menor de las especies en junto que constituyen la contribucion de consumos para el año venidero de 1861, bajo el tipo pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto para conocimiento de los licitadores.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Benquerencia 23 de Octubre de 1860. -Pedro Robado Delgado. - De su órden, Baltasar Alonso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIRAVEL.

Anuncio.

Formado por la Junta pericial de esta villa el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año próximo de 1681, se halla expuesto al público desde 1.º de Noviembre próximo hasta el 8 del mismo ambos inclusives, á los fines que la ley expresa.

Los Sres. Alcaldes se servirán hacer publicar este anuncio, ó fijarán el Boletin donde vaya inserto, para los efectos oportunos.

Miravel 26 de Octubre de 1860. = El Alcalde, Francisco Pacheco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTEHERMOSO.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de las especies de consumo de este pueblo, asi como el del ramo de carnes frescas con la esclusiva de la venta al por menor para el próximo año de 1861, tendrá efecto la subasta y remate de once á doce de los dias 4 y 11 del inmediato mes de Noviembre, bajo el pliego de condiciones y tipos siguientes:

Carnes frescas. 2640 1320 118 80	Jabon	Vinagre 600 300 27	Aguardiente 3000 1500 135	Carnes 27929 13964 50 1256 80	Aceite 5880 2940 264 60	Vino 4900 2450 220 50	ARTICULOS. el Tesoro. provinciales. cobranza.
118 80	81	27	135	256 80		220 50	por 100 de branza.
4078 80	2781	927	4635	43150 30	9084 60	7570 50	Tipo para la subasta.

Montehermoso 24 de Octubre de 1860. -El Alcalde, Juan Garrido.-El Secretario, Juan Baquero.

Madrigal de la Vera 26 de Octubre de | El Lic. D. Felipe Granados, Auditor 1

Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Sócio de número de la de Amigos del Pais de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido, y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta dias á Manuel Martinez Mellizo, natural y vecino de Soito, en Portugal, soltero, arriero y de 27 años de edad, para que dentro de él comparezca en este Juzgado á ser notificado con el auto de traslado de la acusacion formalizada por el Promotor fiscal de Hacienda en la causa que en union de José Manso de Benito se le sigue por haberles aprehendido los carabineros del Reino cinco caballerías en el lagar de Sobreiro el 13 de Marzo de 1859; apercibido que de no hacerlo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 22 de Octubre de 1860. = Felipe Granados. = Por mandado de su señoría, Francisco Muñoz Bello, Escribano de Hacienda.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

LA PLOMIZA EXTREMEÑA.

to industrial comercio que

El dia 8 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en San Vicente de Alcántara, casa de D. Francisco Vieira, y conforme al pliego de condiciones que estará de manisiesto, la subasta de los trabajos acordados en la mina titulada Estrella Polar, sita en el arroyo del Casaron, en la ribera de Jola, término municipal del Pino de Valencia.

Lo que se hace saber al público para que los que gusten puedan presentarse á hacer sus proposiciones.

Cáceres 23 de Octubre de 1860. = El Presidente, Juan Moreno.

DDDDDD

del mes de Octubre.

Número 119. - Circular anunciando la subasta de la publicacion del Boletin oficial de la provincia para 1861.

Otra encargando la captura de Juan Lorenzo Avellan y Castillo.

Otra encargando la captura de Victoriano Aroz.

Otra determinando la época en que se han de remitir à este Gobierno los presupuestos de presos pobres.

Otra reclamando las cuentas de presos pobres.

Otra designando los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Setiembre último.

Número 120. — Circular estableciendo reglas para el pago de las atenciones de la casa de expósitos y sus hijuelas.

Se publica la relacion por provincias de las carreteras que forman el plan general para la Península é islas advacentes.

Circular excitando á los Escribanos y Alcaldes de los pueblos, á que presenten en la Administracion de Hacienda pública el papel de reintegros, penas y multas de las visitas del papel sellado, dentro del plazo que se les fija.

Número 121. — Circular recordando el pronto cumplimiento de la rotulación de calles y numeracion de edificios.

Otra haciendo à los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia las prevenciones oportunas para la formacion de las matriculas correspondientes al año próximo venidero de 1861.

Número 122.—Circular sobre obras públicas.

Otra sobre exencion de derechos à los despojos ó menudos de las reses comprendidas en la tarifa núm. 1.º

Número 123.—Real orden fecha 4 de Setiembre anterior resolviendo la manera de prestar sus declaraciones los Ingenieros Jefes de division de los ferro-carriles, en las causas que se formen con motivo de los accidentes ó hechos que ocurran en los mismos.

Número 124. — Real decreto y real orden designando los plazos en que ha de procederse à las operaciones preliminares del reemplazo de 1861, hasta el sorteo inclusive.

Otra sobre reconocimiento de los milicianos provinciales inútiles.

Número 125.—Real órden acordando la supresion definitiva de los títulos que

Otra sobre la intervencion que deben ejercer los Comandantes de los presidios en la correspondencia de los penados.

Circular anunciando la subasta de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y sus recargos para el dia 25 del actual, à las doce de su mañana.

Número 126.—Circular reclamando los datos estadísticos sobre presos y penados.

Número 127.—Circular sobre la próxima eleccion municipal.

Otra reclamando varias noticias para hacer las propuestas de Jueces de paz.

Se publican los cuadros estadísticos correspondientes à la agricultura, industria y comercio, formados por partidos judiciales, pertenecientes á esta provincia.

Real orden de 6 de Setiembre último disponiendo que cuando los Comisarios de vigilancia tengan que deponer como testigos presenciales ó de referencia, lo verifiquen de la manera que expresa.

Número 128.—Circular sobre obras públicas.

Número 129.—Real orden fecha 7 de Setiembre ante próximo previniendo que cuando los empleados de vigilancia tengan que presentarse ante los Juzgados ó Tribunales á declarar como testigos, sean citados con anticipacion.

Número 130.—Real órden sobre obras públicas.

Real decreto convocando á las Diputaciones provinciales.

Número 131.—Real orden sobre aprobacion por el Gobierno de S. M. de los reglamentos de los establecimientos particulares de beneficencia.

Otra sobre legados y mandas que-

dados á los establecimientos de beneficencia. Número 132.—Real órden encargando a

los Alcaldes no celebren contrato alguno con médico ni cirujano titular, en que figure como condicion la de encargarse de la barba.

Circular mandando detener à dos individuos sospechosos.

Otra recomendando la puntualidad en el cobro de las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del corriente año.

Cáceres: 1860.

Imp. de D. Nicolás M. Jimenez. Portal Llano, núm. 17.